

**EMPRESAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, Y
COMUNICACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES**

Expediente: PA 2022-0-006

Denominación:	Suministro de sensores y equipamiento en cesión necesario para la monitorización no invasiva de pacientes en el Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Clínico San Carlos.
---------------	--

Se indican a continuación las ofertas recibidas dentro del plazo establecido del expediente arriba referenciado:

	EMPRESAS PRESENTADAS	CIF	Fecha y hora de envío
1	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	A28061737	07/06/2022 13:43:48
2	MASIMO EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	W0068620D	09/06/2022 12:18:14
3	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	A28389484	10/06/2022 9:45:50

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de junio de 2022, tras la apertura del sobre 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” del expediente indicado inicialmente, propone admitir a la licitación las siguientes empresas puesto que su documentación es correcta y las muestras requeridas presentadas:

	EMPRESAS LICITADORAS	1	2	3	4	5	6	7
2	MASIMO EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA	X		X			X	X
3	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.		X		X		X	X

Asimismo, propone solicitar aclaración de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada según se indica a continuación:

	EMPRESAS LICITADORAS	LOTE	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A28061737	5	SUBSANAR ANEXO VI: El licitador deberá presentar el Anexo indicado de acuerdo a lo establecido en el PCAP (50 trabajadores).

La presentación de la citada documentación deberá tener entrada en el Servicio de Contratación del Hospital Clínico San Carlos **antes de las 14:00 hrs. del día 20 de junio de 2022**, a través de la plataforma de licitación VORTAL que el Hospital pone a su disposición en:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlos%2FPage%2FHCLN_home

Este requerimiento se hace a través del Tablón de Anuncios Electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid) donde se ha anunciado el contrato referido, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición, de conformidad con lo previsto en el art. 141 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el art. 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

La Secretaria de la Mesa de Contratación,